

# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Acuerdo de Consejo Regional N° 000054

Callao, 5 de mayo de 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 5 de mayo de 2011, con el voto emitido por UNANIMIDAD por los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTO:

El Dictamen N° 011-2011-GRC/CA de la Comisión de Administración Regional emitido con fecha 5 de mayo del 2,011;

### SE ACUERDA:

1. Solicitar la apertura de una Carta de Crédito Documentario de importación al Banco de La Nación, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, según las siguientes condiciones:

<b>PROVEEDOR BENEFICIARIO</b>	<b>ABAD AIR INC</b>
<b>MONTO</b>	<b>US\$ 90,000.00</b> (Noventa Mil y 00/100 Dólares Americanos)
<b>OBJETO</b>	Adquisición de dos (2) helicópteros – PIP para el "Reforzamiento del Servicio de Seguridad Ciudadana de la Región Callao"
<b>VIGENCIA</b>	150 (Ciento cincuenta) días.

2. Constituir a favor del Banco de La Nación un depósito en garantía para asegurar la cobertura del 100% del Principal del Crédito Documentario solicitado y de los correspondientes gastos bancarios y comisiones.

Para tal efecto, autorizar irrevocablemente al Banco de la apertura de una cuenta de Depósito en Garantía, con los recursos provenientes de:

<b>POR PRINCIPAL</b>	Debitar nuestra Cuenta N° 0000-645907
<b>POR GASTOS</b>	Debitar nuestra Cuenta N° 0000-645907

3. Autorizar que el Banco de La Nación debite el depósito en garantía constituido con los recursos a que se refiere el numeral precedente, para efectuar el pago total o parcial del Principal del Crédito Documentario solicitado, así como los correspondientes gastos bancarios y comisiones, de conformidad con el tarifario del Banco de La Nación a efectuar los movimientos operativos de la cuenta depósito en garantía hasta que se efectúe el pago del Crédito Documentario u ocurra el vencimiento de su vigencia sin que este haya sido utilizado total o parcialmente.



Una vez efectuado el pago del Crédito Documentario o vencida su vigencia, autorizar al Banco de la Nación, para que éste proceda al abono en la Cuenta Corriente N° 0000-645907 de cualquier saldo de principal remanente en la cuenta depósito en garantía y de los compromisos y autorizaciones aprobadas a favor del Banco de la Nación.

4. Autorizar irrevocablemente al Banco de la Nación a debitar en cualquiera de las cuentas del Gobierno Regional del Callao, los importes que sean necesarios en caso que los recursos del depósito en garantía resulten insuficientes para cubrir cualquier importe relacionado con el Crédito Documentario solicitado de conformidad con las normas legales aplicables, así como a realizar las acciones necesarias para llevar a cabo la operatividad de los compromisos y autorizaciones que asume en el crédito documentario solicitado.
5. Autorizar a los funcionarios que a continuación se indican para que firmando conjuntamente en representación del Gobierno Regional del Callao suscriban todos los documentos necesarios para ejecutar y/o formalizar los acuerdos adoptados en esta sesión:


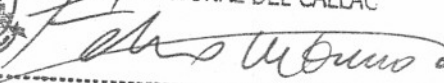
NOMBRE	CARGO	DNI
Castañeda Córdova Salvador	Gerente de Administración	40095529
Solis Gayoso Carlos Antonio	Jefe de la Oficina de Tesorería	07961174

6. Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIOFEMENES ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE